



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0381-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de junio de 2018



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -
CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 000905-2018 de fecha 16 de febrero de 2018; promovido por el administrado el Sr. Norman Alberto Aranibar Córdova identificado con DNI N° 21881495 en su condición de Presidente Electo de la Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, el Informe N° 027-2018-UPV-MDPN de fecha 14/03/2018 emitido por la Unidad de Participación Vecinal y el Informe Legal N° 192-2018-MDPN/ALE de fecha 23/03/2018 emitido por la Asesor Legal de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe "*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión*". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

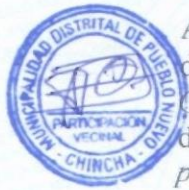
002696



Que, según el Informe N° 027-2018-UPV-MDPN de fecha 14/03/2018, emitido por la Junta Directiva de Participación Vecinal de la municipalidad, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara RECONOCER la Junta Directiva del **COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA** para el periodo 2018-2020.



La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales señala en su Artículo 6° - 6.1 Organización de vecinos: *Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda: e) Juntas y Comités Vecinales.*



Que, el Informe Legal N° 192-2018-MDPN/ALE de fecha 23/03/2018 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad, concluye que es opinión PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA** para el periodo 2018-2020, debiendo precisarse en el acto resolutivo "*dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble*".

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA** para el periodo 2018-2020; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del **COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA** para el periodo 2018-2020.; precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión ni derecho de propiedad de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva del "**COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**" para el periodo 2018-2020 a las siguientes personas:

002696

002696



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Junta Directiva	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	ARANIBAR CORDOVA, Norman Alberto	21881495
Vicepresidente	HUAMÁN FLORES, Maritza Edith	21879666
Secretario	ANGULO DE DEL ÁGUILA, Dora	22263320
Fiscal	RAMIREZ OLORTEGUI, Cecilia	21858204
Vocal 1	BELLIDO BRAVO, María Elisabet	23523720
Vocal 2	MARTINEZ MENDOZA, Ana María	15379105



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE